



CHILE



Aunque el comportamiento de pago de las empresas chilenas es bueno, los plazos son muy amplios (entre 60 y 90 días) y la negociación de acuerdos amistosos para recuperar la deuda es altamente recomendable.

Complejidad de la recuperación de la deuda:



DESTACADA

SIGNIFICATIVA

CONSIDERABLE

SEVERA



Información general

Periodo medio de pago (DSO)

Los pagos en Chile tienen lugar en un plazo de entre 60 y 90 días como promedio, y las demoras son poco habituales, porque tradicionalmente el cumplimiento de los periodos de pago forma parte del acervo cultural.

Además, existe un registro que deja constancia de los retrasos y las empresas tratan de tener un expediente limpio, ya que esta base de datos se consulta para la mayoría de las transacciones comerciales.

Intereses de demora

La demora de los pagos está regulada por ley y los intereses moratorios son publicados periódicamente por el Banco Central. Los gastos de recobro pueden ser cargados al deudor siempre que de esta forma se estipule en el acuerdo contractual.



Prácticas de recobro

Primero, negociación

La negociación de acuerdos amistosos antes de llevar a cabo una acción legal no es obligatoria pero es altamente recomendable en la práctica, porque, aunque los tribunales son confiables, la acción judicial es lenta y no se pueden entablar procedimientos rápidos. Además, en caso de pequeñas o medianas cuantías los costes legales pueden ser desproporcionados. Los tribunales deben determinar si las partes han considerado resolver las controversias mediante mediación, antes del inicio de la fase probatoria. Asimismo, es de suma importancia, como paso previo a entablar un proceso legal contra un deudor, evaluar sus activos y conocer su nivel de su solvencia, para valorar las posibilidades de recuperación del impago.



Procedimientos judiciales

El sistema judicial en Chile se divide entre la primera instancia y los Tribunales de Apelación, teniendo en cuenta la dirección del deudor y las materias (derecho civil y mercantil, derecho penal, etc.). En el más alto nivel, la Corte Suprema tiene jurisdicción a nivel nacional y su trabajo puede ser reforzado por Tribunales Especiales (que tratan asuntos antitrust, por ejemplo).

Las normas aplicables a los litigios empresariales figuran en el Código Civil de Procedimientos (CPC). Cabe destacar que los tribunales chilenos son independientes del poder ejecutivo y aunque los procesos son largos, iniciar una acción legal es razonable, cuando la vía amistosa falla. En este caso el deudor recibe una notificación judicial y debe responder en un plazo de 15 días. La representación legal es esencial porque el acreedor tendrá que probar sus alegaciones a pesar de la ausencia del deudor.



Procedimientos de insolvencia

El sistema chileno de insolvencias está regulado en la Ley de Quiebras, contenida en el Código de Comercio de Chile. El objetivo principal del régimen de la insolvencia es pagar lo máximo posible de las deudas en los procedimientos de liquidación.

Cabe señalar que un acreedor tendrá normalmente derecho a recibir el reembolso correspondiente al VAT (es decir, el 19%) pagado al deudor, cuando este último sea declarado en quiebra por el tribunal.